

CURUZU CUATIA

CORRIENTES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

El Juzgado Civil, Comercial, y Laboral de Curuzú Cuatía, Corrientes, a cargo de S. S. Dra. M. Cristina Rodríguez De León, secretaria N° 4 del Dr. Gustavo A. Gamarra Moro, en los autos caratulados "FERNANDEZ, PEDRO c/AVALOS, SEBASTIAN Y OTRO Y/O SUCESORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO s/Ordinario" Expte. N° CXP 3316/11, se notifica al señor Sebastián Avalos M. I. N° 1.693.215 el Fallo cuya parte pertinente se le transcribe a continuación: "N° 231 F° 360/365, T° I, año 2012. Curuzú Cuatía, 28 de Noviembre de 2012. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda promovida, y en su consecuencia declarando que el Sr. Pedro Fernández, M. I. N° 5.697.172- adquirió por prescripción adquisitiva veintenal el inmueble ubicado en la intersección de las calles Monteagudo y Chiclana, ángulo N. E., manzana n° 16, lote N° 9, de esta ciudad de Curuzú Cuatía; que según Plano de Mensura realizado por el Ag. Osear E. Gazzo, consta de una superficie de 355,45 mts. 2, inscripto en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes bajo el N° 5951-L en fecha 28 de agosto de 2008, encerrado dentro de los siguientes linderos: Al Norte: Ricardo Regino Romero; al Este: calle Monteagudo. al Sur: calle Chiclana y al Oeste: Sucesión de Leonarda Ríos de Avalos, cuyo dominio se encuentra inscripto a nombre de los demandados en el Registro de la Propiedad Inmueble, Protocolo de Dominio de Curuzú Cuatía, al T° 2°, F° 273, N° 238 del año 1.963. Y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema El-2364-1. 2) Oportunamente una vez firme consentida la presente sentencia, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, a efectos de que proceda a tomar razón, debiendo confeccionarse la pertinente hijuela y minuta de inscripción 3) Imponiéndolas costas procesales a la demandada vencido, conforme el principio objetivo de la derrota (art. 68 del C.P.C. y C.) Regístrese, insértese, agréguese copia al expediente y notifíquese. Fdo. Dra. Teresa del N. J. Oria de Gauna (Juez Subrogante). Curuzú Cuatía, 20 de Noviembre de 2013. - Gustavo A. Gamarra Moro, Secretario.

\$ 52,50 223336 Mar. 11 Mar. 13
